



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO (EQC2021)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





INDICE:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.
2. Características de las actuaciones.
3. Conceptos financiados y no financiados.
4. El formulario electrónico.
5. Contenido y documentación de la solicitud.
6. Obligaciones de los beneficiarios.
7. Criterios de evaluación.
8. Plazo de presentación de solicitudes.
9. La aplicación de solicitud



1. Objeto y finalidad de la convocatoria

La **finalidad de la convocatoria**, es proveer de equipamiento científico-técnico a los servicios comunes de investigación de las entidades beneficiarias, dotándolos de equipos de última generación, favoreciendo con ello su gestión especializada y eficiente, así como la expansión del uso y el acceso generalizado a dichos servicios comunes por parte de los grupos de investigación. Ello promueve la prestación y utilización de servicios de investigación, optimizando costes, y la obtención de datos más fiables y de gran calidad técnica, conducentes a la ejecución de una investigación multidisciplinar y de excelencia y el desarrollo de actividades de I+D altamente competitivas.

Se entiende por **SERVICIOS COMUNES DE INVESTIGACIÓN**, a los efectos de esta convocatoria, a las prestaciones proporcionadas por alguna de las entidades beneficiarias, consistentes en proporcionar acceso al propio equipamiento científico-técnico, tecnologías, o servicios especializados de I+D, así como asesoramiento técnico experto, a investigadores pertenecientes a la institución donde se ubica y también a investigadores externos a la misma.

Los servicios comunes **deben contar con recursos humanos con dedicación completa a su gestión**, incluido el mantenimiento, la actualización y el manejo del equipamiento, un **protocolo de acceso** a los mismos y un sistema **que permita repercutir a los usuarios los costes de las prestaciones realizadas, no estando dicho equipamiento ligado a ningún grupo de investigación, ni a un proyecto o proyectos específicos.**



CONCLUSIONES

1. La convocatoria cambia sustancialmente: no permite equipamientos para laboratorios de grupos de investigación.
SÓLO PARA LOS SERVICIOS COMUNES (CIC).
2. **Cualquier petición** que se tramite deberá ser previamente **avalada por el CIC.**



2. Características de las actuaciones

Dotación convocatoria: 180.000.000€

Actuaciones **individuales**

El coste total de inversión de cada proyecto de equipamiento científico-técnico **deberá ser mayor o igual a 400.000€ y menor o igual a 1.500.000€**. **No se admitirá el fraccionamiento en varios proyectos** de equipos con presupuesto superior a 1.500.000€. Tampoco se admitirán, en un mismo proyecto, varios elementos no relacionados entre sí con un coste unitario inferior a 400.000€. Los importes máximos y mínimos mencionados en este artículo son sin incluir los impuestos indirectos.

Periodo de ejecución: **Entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2023**. No se financiarán actuaciones iniciadas con anterioridad a dicho periodo de ejecución. A estos efectos, se considerará el inicio de la actuación la fecha en la que se haya publicado el anuncio de la licitación. En el caso de que el expediente de contratación no requiera publicación de anuncio de licitación, se considerará el inicio de la actuación la fecha en la que se haya aprobado el gasto

No se financiarán actuaciones que directamente ocasionen un **perjuicio** significativo al **medio ambiente (Principio DNSH)**.

3. Conceptos financiados y no financiados

CONCEPTOS FINANCIADOS:

- a) La **adquisición** de equipos, incluidos sus accesorios o aparatos auxiliares, nuevos y de última generación.
- b) El **transporte** del equipamiento adquirido con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.
- c) La **obra civil** imprescindible para la **construcción de una instalación** que en sí misma tenga funcionalidades equiparables a un equipo o instrumento y constituya el medio físico necesario para el desarrollo de actividades concretas de I+D+i.
- d) La **obra civil** imprescindible para la realización del **acondicionamiento** necesario para la instalación y puesta en marcha del equipamiento científico-técnico adquirido con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.
- e) **Otros costes necesarios** para instalar o poner en funcionamiento el equipamiento científico-técnico adquirido con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.
- f) Las licencias permanentes de programas de ordenador de carácter técnico y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento científico-técnico adquirido con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.
- g) **En aquellos casos que sea necesario algún tipo de obra se deberá de incluir una partida de adecuación de espacios en la solicitud**

CONCEPTOS NO FINANCIABLES:

- a) El mobiliario de oficina.
- b) El **equipamiento para laboratorios destinados a grupos de investigación**.
- c) El material fungible.
- d) Los gastos de mantenimiento, reparación o mejora.
- e) El equipamiento de segunda mano.
- f) Los **seguros** del equipamiento.
- g) Las **garantías** del equipamiento que no estén incluidas en el precio de adquisición.
- h) El material bibliográfico, gastos de suscripción a publicaciones, o acceso a bases de datos.
- i) Los gastos de formación que no estén incluidos en el precio de adquisición del equipamiento.
- j) El alquiler de equipos.
- k) Las actuaciones llevadas a cabo mediante arrendamiento (renting) o arrendamiento financiero (leasing), aunque se contemple la obligación de compra al final del contrato.
- l) La obra civil que no sea la prevista en el apartado 2.
- m) Los gastos de gestión de la ayuda concedida.



4. El formulario electrónico

El formulario electrónico de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, la siguiente información:

- a) **Título de la actuación**: Identificación concisa y concreta del objeto de la ayuda, que deberá ser indicativo del equipamiento a adquirir.
- b) **Resumen** de la actuación que incluirá una breve descripción del equipamiento objeto de la solicitud y de su utilidad, así como palabras clave.
- c) **Presupuesto** de la actuación.
- d) Identificación del **área y subárea temática** seleccionada para la evaluación del proyecto.
- e) **Datos** de la persona que actúe como **responsable científico-técnica de la actuación**, incluyendo su **código de identificación ORCID** (Open Researcher and Contributor ID) y, opcionalmente, el código de identificación en Web of Science (Researcher ID) o Scopus (Author ID).



f) Identificación de un máximo de cinco investigadores/a s usuarios del equipamiento solicitado y que avalarán el equipo solicitado. Obligatorio código ORCID y opcional ResearcherIDoScopus.

El conjunto de investigadores deberán tener vinculación con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos para poder ser beneficiaria de la presente convocatoria. Las entidades a las que pertenezcan las personas que conforman el conjunto de investigadores deberán estar registradas en SISEN.

Cuando los/as investigadores/as estén vinculados/as a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una **AUTORIZACION**, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se recoja el cumplimiento de los requisitos para poder ser beneficiaria de la presente convocatoria, y del cumplimiento del requisito de vinculación.

g) Reseña curricular de los investigadores/as indicados en el punto f).

h) Datos e indicadores sobre el equipamiento objeto de la solicitud y su gestión, así como del servicio común donde se ubicaría el equipamiento.



5. Contenido y documentación de la solicitud

CVA responsable científico-técnico: FECYT o modelo normalizado (Máx: 4 páginas).
Recomendado en inglés.

Memoria técnica del proyecto, según modelo normalizado. En ella debe detallarse:

Nombre y descripción del servicio común donde se ubicará el equipamiento. En el caso de que la entidad cuente con un único servicio común que abarque ofertas de temática diversa, la descripción deberá centrarse en el servicio relacionado con el equipamiento solicitado.

Servicios ofrecidos, equipamiento disponible y su ubicación. Gobernanza del servicio común, haciendo énfasis en las sinergias y colaboraciones en el funcionamiento del servicio, así como coordinación con otros servicios comunes relacionados, tanto dentro como fuera de la institución. Enumeración de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad del servicio, y de las certificaciones y acreditaciones de calidad obtenidas, en su caso.

Descripción de la publicidad de los servicios ofrecidos. Dirección de la página web donde figure la oferta de servicios, así como las tarifas u otros medios de repercusión de los costes aplicados.

Se incluirá **descripción del protocolo de acceso al servicio común; procedimiento para el establecimiento de sistemas de repercusión de los costes de los servicios; ingresos anuales en 2019 y en 2020 recibidos por las tarifas de servicios externos e internos; porcentaje de ingresos provenientes de usuarios externos; en su caso, relación de entidades que son usuarias habituales del servicio común.**



Descripción de los recursos humanos dedicados al servicio común, incluyendo su experiencia y conocimientos para esta tarea.

La **denominación y descripción del equipamiento científico-técnico solicitado**, indicando las características técnicas y prestaciones mínimas requeridas en dicho equipamiento, **SIN MENCIONAR MARCAS COMERCIALES**. En el caso de que sea necesario realizar obras de instalación y acondicionamiento, se hará una breve descripción de la previsión de las mismas.

La **descripción de la utilidad** que se pretende dar al equipamiento como servicio común, la contribución del mismo al avance de la investigación de frontera, mencionando los problemas científico-técnicos que podrán resolverse y valor añadido y el salto cualitativo que se obtendría con el nuevo equipamiento.

La **justificación de su carácter innovador**, las nuevas prestaciones y ventajas técnicas que aportaría su adquisición. Descripción del equipamiento complementario existente en el servicio común.

Descripción de la existencia o no de otros equipos de prestaciones similares en el propio centro, institución, en el entorno cercano y en el entorno nacional. En su caso, descripción breve de dichos equipos.

Justificación de la necesidad y oportunidad estratégica del equipamiento y del volumen de trabajo previsto en relación con el equipamiento solicitado.



Previsión razonada de los grupos e instituciones que podrían hacer uso de los servicios comunes en base al equipamiento subvencionado. Descripción de la comunidad científica potencialmente usuaria del servicio, su tamaño (número de investigadores o técnicos), localización, ámbito de investigación.

Descripción de los **recursos humanos dedicados a la gestión del equipamiento**, incluyendo su experiencia y conocimientos para esta tarea.

Plan de utilización, y gestión del equipamiento, incluyendo mantenimiento y actualización del mismo.

Protocolo de acceso al equipamiento solicitado, incluyendo medidas para fomentar el acceso igualitario a los servicios comunes, y, en su caso, referencia a los costes de utilización y tarifas u otros medios de compensación de los costes de utilización del equipamiento, que no deben consistir en ningún caso en actividades económicas. Deberá incluir el reparto del tiempo de uso previsto por parte de diferentes grupos de investigación internos y de otros posibles usuarios externos.

La descripción del impacto del nuevo equipamiento en términos de incremento de la competitividad en I+D+i que la actuación permitiría en la institución donde se albergará, haciendo énfasis en su ubicación y destino en servicios comunes de dicha institución.



Descripción del impacto social y económico del servicio común, y en el ámbito de la igualdad de género, discapacidad y otras áreas de inclusión social. Descripción del impacto en términos de empleo y generación de valor añadido o cualquier otro aspecto de permita ponderar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad.

Cronograma de la actuación (**desde el 1 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2023**)

Análisis de la actuación según el **«principio DNSH»**

Facturas proforma o documentos equivalentes que acrediten el coste total de la actuación, en las cuales figuren desglosados los impuestos indirectos.

El formulario de solicitud junto con el CVA de la persona que actúe como responsable científico-técnica y la memoria técnica del proyecto se considerarán parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la no presentación o falta de contenido de dichos documentos determinará el desistimiento de la solicitud de ayuda



6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a **dotar el servicio común de personal técnico especializado necesario para proveer los servicios a que dé lugar el equipamiento subvencionado.**

Los solicitantes se comprometen, al presentar su solicitud de ayuda, a **aprobar protocolos que determinan los procesos y criterios a seguir para facilitar el acceso a los servicios comunes de investigación.** Estos procesos deberán ser públicos y ser accesibles a investigadores ajenos a la institución beneficiaria. Asimismo, **deberán aprobarse, en su caso, las tarifas u otros medios de compensación de los costes de utilización del equipamiento que se aplicarán para el uso del equipamiento subvencionado, orientados a cubrir los costes del servicio.**

En general, salvo que su contribución sea relevante y exceda el alcance del servicio prestado, la utilización de los servicios comunes no tendrá como contra prestación la co-autoría o colaboración en publicaciones científicas, más allá del reconocimiento de la contribución que dictan las normas comúnmente aceptadas en la práctica científica.



7. Criterios de evaluación

ANEXO I. Criterios de evaluación

	PUNTUACIÓN	UMBRALES
CALIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	0-40	30
CALIDAD Y SOLIDEZ DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	0-30	N/A
IMPACTO	0-30	N/A
Impacto científico-técnico	0-10	N/A
Impacto social y económico	0-10	5
Uso del equipamiento	0-10	N/A



8. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo AEI: del 17 de junio de 2021 hasta el 6 de julio de 2021 a las 14 horas

Plazo interno: hasta el 1 de julio de 2021



9. La aplicación de solicitud

Puede acceder a la solicitud en el siguiente enlace:

<https://sede.micinn.gob.es/infras/>

Acceder con las **claves del RUS**

En la pestaña “**Datos de la Actuación**” en **CODIGO NABS** indicar:

AVANCE GENERAL DEL CONOCIMIENTO: I+D FINANCIADA CON FONDOS DISTINTOS AL FGU

En la pestaña de “**Presupuesto**”: entendemos que nos teneis que rellenar el apdo. de “Otras fuentes de financiación recurrentes”